

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

#### **Concejales:**

##### Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

##### Grupo Popular-Extremadura Unida

D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

##### Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

#### **Secretario:**

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste el Edil del Grupo Socialista Don José Carlos de la Rosa Murillo.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr.

Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de enero de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo propone que conste en el Acta la siguiente felicitación:

- A Don Julián Santos Pachón, por la obtención del Subcampeonato de Extremadura de tiro con arco.

- A D<sup>a</sup> Macarena Martín Uriol por la consecución del 4<sup>o</sup> puesto en el Campeonato de España de Atletismo, marcha en ruta en categoría juvenil y por batir el record de Extremadura de 5 kilómetros de marcha.

- A D<sup>a</sup> Granada Cordero Aguza, por la obtención en los JUDEX del 2<sup>o</sup> puesto en Gimnasia Rítmica, modalidad Cuerda.

- A D<sup>a</sup> María Rosa Cordero, por su 2<sup>a</sup> puesto en Gimnasia Rítmica, Modalidad Aro, en los JUDEX.

- A D<sup>a</sup> Ara Fuentes Lozano, por el 3<sup>o</sup> puesto en Gimnasia Rítmica, Modalidad Aro, en los JUDEX.

- El Presidente del Grupo de Empresa Sevillana Endesa manifiesta su agradecimiento por las atenciones recibidas por el personal de la Oficina de Turismo, durante la visita guiada realizada a nuestra Ciudad el día 26 de enero pasado.

Ambas propuestas son secundadas por la totalidad de los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/02/2008.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de once de febrero de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-**

Por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación como sigue:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17,1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

Aunque la referencia de la rectificación se remite al año, nada obsta a que el Inventario se modifique siempre que se produzcan variaciones en el patrimonio de la Entidad.

Desde la última modificación se ha producido la construcción de una nave y la enajenación de la vivienda sita en Paseo Cieza de León número 2. por lo que es procedente incluir en el Inventario las referidas variaciones.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento a fecha uno de febrero de dos mil ocho, como sigue:

**ALTA**

\* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.

\* Número 15.4

- Centro de Formación y Empleo(Naves de Promoción de Empleo III)

- Naturaleza: Urbana

- Situación: Calle Instituto (también conocida como Calle Camino del Instituto s/n)

- Linderos: Frente, terreno del Centro de Formación, en una longitud de 14 metros; por la izquierda, con terreno del Centro de Formación en una longitud de 20 metros; a la derecha, con nave de propiedad municipal en una longitud de 20 metros y por el fondo con zona verde.

- Superficie: 280 metros cuadrados.

- Características: La nave está construida con estructura metálica, con pórticos de IPN, correas metálicas y cubierta con chapa lacada.

Los cerramientos y divisiones con nave lateral está resuelto con fábrica de bloques de mortero de cemento enfoscados por ambas caras.

Interiormente dispone de aseos y un despacho.

En facha de tiene una puerta de acceso de cuatro metros de ancho y ventanas para iluminación . El suelo de la nave está solucionado con solera de hormigón en masa.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Adquirido el terreno en 2003. La nave se ha construido en 2007.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No inscrita.

- Destino y acuerdo que lo dispone. Arrendamiento.
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.
- Valoración: 56.000,00 €.

### **BAJAS**

\* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles

\* Número: 93

- Vivienda de Paseo Cieza de León, 2
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: En Paseo Cieza de León.
- Linderos: Frente, por calle de su situación en una longitud de 12,78 metros; por la izquierda con la Calle Fernando El Católico, en una longitud de 29,78 metros; a la derecha con Parque de la Constitución en una longitud de 17,40 metros y por el fondo con edificio del Centro de Participación Ciudadana.
- Superficie: 300,81 metros cuadrados, de los cuales la vivienda tiene una superficie de 128,70, la cochera, de reciente construcción, de 36,84 y los patios de 135,27.
- Características: La vivienda necesita reparaciones. La cochera es de reciente construcción. Estuvo destinada al servicio público de enseñanza siendo desafectada.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Adquirido en virtud de posesión desde tiempo inmemorial.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No inscrito
- Destino y acuerdo que lo dispone. Arrendada por acuerdo de pleno de 31-03-2005.
- Causa de la baja: Venta a Don Dionisio Martín Sánchez
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.
- Fecha enajenación: Julio 2007
- Valoración: 62.000,00 €.

### **3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO NAVE**

#### **MUNICIPAL.-**

El Sr. Castaño Castaño informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, aprobado unanimidad de los señores que integran la Comisión.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal y la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en el [artículo 22.2 n\) de la LRBRL](#), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la nave número 6 de propiedad municipal sitas en Calle Instituto s/n, por una renta anual objeto de la licitación de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA euros.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para su adjudicación.

### **4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DEMANIAL MERCADO MUNICIPAL.-**

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, aprobado

por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Socialista (cinco votos) y PP-EU (dos votos) y la abstención del Grupo IU (uno).

Abierto el primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas del Grupo Político I.U. y manifiesta que la admisión del uso anormal del mercado es interesante siempre que se dé prioridad al propio del edificio. Considera que el plazo de ocho días es escaso y propone se amplíe. Finalmente le parece acertado que no se puedan instalar actividades insalubres, nocivas o peligrosas como es lo propio.

El Sr. Alcalde contesta que debería concretar qué entiende por prioridad, dado que se han hecho varias convocatorias y los puestos que se han solicitado han sido escasos. Por otra parte el plazo es de 15 días y efectivamente se recoge lo relativo a las actividades que no pueden llevarse a cabo.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU, señala que ya se han ofertado los puestos para el uso propio y la demanda ha sido escasa, por lo que deben fomentarse otro tipo de actividades que puedan ser compatibles.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos como sigue:

Recientemente el Ayuntamiento ha convocado Concurso para la adjudicación de puestos del Mercado de Abastos. En dicha convocatoria se han adjudicado un puesto y el Espacio Central junto al Bar.

No obstante se ha tenido conocimiento en el Ayuntamiento del interés de particulares en la instalación de actividades recreativas. Por tal motivo se plantea la posibilidad de convocar licitación para darle uso a ese espacio, aunque se trate de un uso anormal.

Este uso pretende compatibilizarse con el propio del Mercado Municipal.

El artículo 25.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye competencia a los municipios en materia de abastos, mataderos, ferias y mercados y el artículo 25,1,m) de la misma ley en actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

Por lo tanto es conveniente proceder a una nueva convocatoria que permita la adjudicación de puestos para usos de ocio y tiempo libre.

Para ello se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la meritada adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25,1,g) y 25,1,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,1,b) de la misma ley, que determina el Mercado como competencia obligatoria de los municipios de más de cinco mil habitantes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes y 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del los puestos del Mercado de Llerena que se adjunta como Anexo, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO.- Convocar concurso para concesión de uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Llerena, con arreglo al Pliego de Cláusulas que se aprueba en este acto y las normas de aplicación de la contratación administrativa.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL GERIÁTRICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación de los Pliegos y convocatoria del concurso

para la adjudicación de concesión demanial con el fin de construir y gestionar un Centro Residencial Geriátrico y obras complementarias. Señala el Sr. Alcalde que la Mesa de Contratación propuso declarar desierto el concurso al concurrir un vicio no subsanable, como es la falta de prestación de garantía provisional, por lo que se vuelve a repetir el trámite de la convocatoria. Se aprovecha para incluir la posibilidad de hipotecar las edificaciones que el concesionario construya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación y se acepta con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por el Sr. Alcalde se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mena Cabezas, del Grupo Político IU, manifiesta que en la anterior votación su Grupo se abstuvo, y mantiene la misma postura, especialmente por el hecho de que se mantengan 3 alturas en el futuro edificio por lo que su impacto medioambiental, especialmente visual, resulta muy grande. No obstante, está de acuerdo en la riqueza y el empleo que el proyecto pueda generar.

Le contesta el Sr. Alcalde que los empresarios que invierten ponen unas condiciones también de modo que la inversión sea rentable, pero además la altura no es mayor que la del resto del extrarradio. Por otra parte la postura el Sr. Mena es incoherente, ya que se apunta a los beneficios, pero no apoya los proyectos.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, mantiene que su Grupo formuló reserva sobre el lugar de ubicación, pero considera que no debe paralizarse el proyecto. Además el concesionario deberá solicitar la preceptiva licencia de obra y es en ese momento en el que hay que ver si se adecua a la normativa aplicable.

Finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D. 2568/1986, se somete a votación la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de los Grupos Socialista (ocho votos) y Popular-Extremadura Unida (tres) y la abstención del representante de IU, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos

El Ayuntamiento Pleno acordó en sesión de fecha 17-12-2007 la admisión a trámite de la solicitud presentada por Extremadura, residencias, ocio y hostelería, S.L. por considerarla conveniente al interés público municipal, del otorgamiento de concesión demanial para la construcción de un Centro Residencial Geriátrico y alojamientos, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la convocatoria de concurso para la adjudicación de dicha concesión.

Celebrada la Mesa de Contratación la misma consideró que en la única oferta presentada concurría un vicio no subsanable cual era la falta de prestación de garantía y propuso la declaración de desierto del Concurso.

En el tiempo transcurrido se considera que a fin de dar mayores facilidades a los posibles interesados, se debe introducir en el Pliego de Cláusulas Administrativas la posibilidad de hipotecar las edificaciones que el concesionario realice con el plazo máximo de duración de la concesión.

La parcela sobre la que se pretende llevar a cabo la concesión es la siguiente: Finca registral número 8623, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013, Libro 145, Folio 222, actualmente suelo no urbanizable. De ella forma parte un terreno con una superficie disponible de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.

Los linderos del referido terreno son: al norte, con terrenos de los viales que limitan las Unidades de Actuación UE-19/1 y UE-19/2; al sur, con el recinto del Depósito Pequeño de Aguas y fincas de herederos de D. Juan Jiménez y otra de D. Eugenio Mena Herrezuelo; al

este, con parcela cedida en uso a ALUCOD y camino de Buenavista; y oeste, con terrenos de la finca matriz destinada a Parque Periurbano y camino del Cerro Ventoso.

El Plan de Ordenación Municipal en estudio califica dicho terreno como suelo dotacional y se considera que puede ser una ubicación perfecta para la construcción de un centro residencial geriátrico y un alojamiento.

Teniendo en cuenta la falta de medios económicos del Ayuntamiento para hacer frente a la construcción y gestión de una obra de la envergadura de la que nos referimos, caben varias opciones. En primer lugar cabría acudir al contrato de concesión de obra pública. En segundo lugar a la figura de la concesión demanial.

La experiencia muestra que en otros municipios se ha optado por la segunda de las opciones citadas.

En consecuencia, atendido que en la meritada sesión se admitió a trámite la mencionada petición.

Atendido que se aprobaron los Pliegos de cláusulas, si bien se ha introducido la modificación a la que se ha hecho referencia antes.

Atendida la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de febrero de declarar desierto el concurso convocado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, k y m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 22.2.n) del mismo texto legal, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de diciembre para otorgamiento de una concesión demanial para construcción de un Centro Residencial Geriátrico y alojamientos.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la porción de la parcela municipal, finca registral número 8623, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013, Libro 145, Folio 222, actualmente suelo no urbanizable con una superficie disponible de dieciséis mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, con terrenos de los viales que limitan las Unidades de Actuación UE-19/1 y UE-19/2; al sur, con el recinto del Depósito Pequeño de Aguas y fincas de herederos de D. Juan Jiménez y otra de D. Eugenio Mena Herrezuelo; al este, con parcela cedida en uso a ALUCOD y camino de Buenavista; y oeste, con terrenos de la finca matriz destinada a Parque Periurbano y camino del Cerro Ventoso, para la construcción y gestión de un Centro Residencial Geriátrico e instalaciones complementarias.

TERCERO: Convocar nueva licitación mediante concurso público, por procedimiento abierto para su adjudicación, sujetando la adjudicación del mismo a la condición suspensiva de la efectiva aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal con la clasificación de suelo urbano y calificación que permita el uso pretendido.

#### **6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/01/08, viaje a Don Benito a la inauguración de AGROEXPO.
- Día 30/01/08 al 01/02/08, asistencia en Madrid a la FITUR acompañado del Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Turismo y de la Técnico de la Oficina de Turismo.
- Día 12/02/08, asistencia del Primer Teniente de Alcalde en Valencia de las Torres al acto de inauguración del Gimnasio Municipal por parte del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.
- Día 15/02/08, desplazamiento a Mérida para asistir a la reunión con el Consejero de Industria y la empresa Arcay Técnica Solar para tratar sobre el parque solar-fotovoltaico en una finca de la zona.
- Día 20/02/2008, asistencia en Mérida del Primer Teniente de Alcalde al II Foro Local sobre Fondos Europeos en Extremadura.
- Día 25/02/2008, asistencia del Sr. Alcalde en Mérida al acto conmemorativo del XXV

Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

- Día 25/02/2008, asistencia en Llerena del Primer Teniente de Alcalde a las II Jornadas Científicas del I.E.S Fernando Robina.

- Día 25/02/2008, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup> María Isabel Rengel González en Mérida a la Ampliación de Ciclo Formativo del IES Fernando Robina.

- Día 26/02/2008, asistencia del Sr. Alcalde en Mérida al acto de celebración del XXV aniversario de la Administración Autonómica.

Quedan todos enterados.

## **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) Disposiciones publicadas.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 44, de 20/02/2008, ACUERDO de 19 de febrero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 29, de 12/02/2008, Anuncio del Ayuntamiento, de 7 de diciembre de 2007, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

#### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 18, de 28/01/2008, relación de locales y lugares públicos reservados con carácter gratuito en los municipios correspondientes a la Junta Electoral de Zona de Llerena, para los actos de campaña electoral para las Elecciones Generales 2008.

- Núm. 22, de 01/02/2008, Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 y Relación de Puestos de Trabajo.

- Núm. 26, de 08/02/2008, Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

- Núm. 29, de 13/02/2008, Anuncio de aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Núm. 32, de 18/02/2008, Anuncio de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre permisos retribuidos a los empleados públicos con motivo de las Elecciones Generales 2008.

- Núm. 35, de 21/02/2008, Corrección de error en edicto publicado l 1 de febrero de 2008, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 y Relación de Puestos de Trabajo.

### **b) Comunicaciones Oficiales:**

- La Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, mediante fax de 31 de enero, comunica que el martes, día 29 del mismo mes, se publicó en el B.O.E. el anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura relativo a la Información Pública del Estudio Informativo de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada, en su tramo Badajoz-Espiel. Asimismo comunica que a partir del día de su publicación existe un plazo de 30 días hábiles para hacer las observaciones pertinentes, si fuese el caso.

- La Sra. Consejera de Educación, mediante escrito de 8 de febrero, comunica que su Consejería va a ejecutar en el C.P. Suárez Somonte una serie de actuaciones por un importe de 54.475,22 Euros, que consisten en instalación de la calefacción en el gimnasio, sustitución de la carpintería interior y pavimento de patio de recreo.

Quedan todos enterados.

## **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación

de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 22/2008, informando favorablemente la licencia de apertura solicitada por Cimacsa, S.L. para la actividad de Ampliación Explotación Porcina en Extensivo en Polígono 15, Parcela 43, del Término Municipal de Llerena.

- Resolución Núm. 23/2008, informando favorablemente la licencia de apertura solicitada por Jamón y Salud, S.A. para la actividad de Ampliación de Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas, en Polígono Industrial El Carrasco, s/n, de este Término Municipal de Llerena.

- Decreto Núm. 24/2008, resolviendo aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Rafael Rodríguez Millán.

- Decreto Núm. 25/2008, aprobando propuesta de inversión con cargo al Plan Adicional Local 2008, denominada: Alcantarillado Calle Ollerías.

- Resolución Núm. 26/2008, aprobando la Memoria Técnica redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento para ejecutar la actuación denominada Instalación de Contenedores Soterrados en el Casco Histórico de Llerena.

- Resolución Núm. 27/2008, informando favorablemente la licencia de apertura solicitada D. Francisco de Asís Dorado de la Riva, para la actividad de Explotación Porcina en Régimen Intensivo en Finca "Vega Grande", Polígono 4, Parcela 9, de este Término municipal.

- Resolución Núm. 28/2008, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y en las fechas que asimismo se indican.

- Resolución Núm. 29/2008, informando favorablemente la Licencia solicitada por D. Ramón José Corvillo Vera para instalar la actividad de Centro Modular de Lavado de Vehículos situada en Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas, Calle de la Televisión s/n., (Parcela M1-26).

- Resolución Núm. 30/2008, disponiendo el nombramiento de los trabajadores municipales que se relacionan para el desempeño de funciones en el proceso electoral del día 9 de marzo.

- Decreto Núm. 31/2008, resolviendo que se adjudique, por el procedimiento establecido para los contratos menores el contrato de consultoría y asistencia que tiene por objeto la dirección de obra por Arquitecto de la obra del Convento San Juan de Dios, a Don Vicente López Bernal.

- Decreto Núm. 32/2008, resolviendo que se inicien los trámites para adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de consultoría para adjudicar el contrato de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud por parte de Arquitecto Técnico de la obra de "Adecuación de la Capilla y el Salón Noble del convento San Juan de Dios para uso cultural".

- Resolución Núm. 33/2008, autorizando los cambios de domicilios solicitados por los vecinos que se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

- Decreto Núm. 34/2008, disponiendo convocar sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 7 de febrero de 2008, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones para elevar propuesta de adjudicación de Puestos del Mercado de Abastos.

- Resolución Núm. 35/2008, autorizando la inhumación en el nicho nº 38 del Grupo E Frente Vuelto de los restos incinerados de D. Luís Manuel Suárez Martínez y D<sup>a</sup>. Laurentina Estévez Iglesias.

- Resolución Núm. 36/2008, resolviendo aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar el expediente de contratación autorizando el gasto y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica de la Obra "Adecuación de la Capilla y el Salón Noble del Convento de San Juan de Dios para uso cultural".



- Resolución Núm. 37/2008, resolviendo la cancelación del Caja de Badajoz por importe de 1.200 Euros, presentado en su día por Doña Hilaria Martín Tabales, en concepto de fianza definitiva para la adjudicación de puestos en el Mercado Municipal de Abastos.
- Decreto Núm. 38/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno Municipal, el día 11 de febrero de 2008, lunes, a la 20 horas.
- Resolución Núm. 39/2008, disponiendo cancelar el aval del Banco Popular Español presentado por la empresa Construcciones Metálicas Extremeña, para responder de sus obligaciones ante este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la adjudicación de la obra: "Renovación Cubierta y Mejoras Pabellón Polideportivo de Llerena".
- Resolución Núm. 40/2008, aprobando el Proyecto denominado "2ª Fase de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal, incluido en el Plan Local 2008 con el Nº 73, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 34.100,00 €.
- Resolución Núm. 41/2008, informando favorablemente la licencia solicitada por Estructuras Bonhaval, S. L. para la instalación de depósito de G.L.P. 15 Viviendas, en Calle Comendador de Hornachos, s/n.
- Decreto Núm. 42/2008, convocar a los señores miembros de la Comisión Local de Adjudicación de 20 y 5 Viviendas a la sesión a celebrar el día 18 de febrero de 2008, a su hora de las 17´00.
- Resolución Núm. 43/2008, autorizando a Nutrición Ibérica Extremeña, S. Coop. para la instalación de la actividad de Fabricación de Piensos Compuestos y Medicamentosos en el Polígono 6, Parcelas 220 y 221 de esta ciudad.
- Resolución Núm. 44/2008, nombrando a Dª. Purificación Bollo Suárez colaboradora del Secretario en el proceso electoral del próximo día 9 de marzo, en sustitución de Dª. Mª. José Moreno Lara.
- Resolución Núm. 45/2008, resolviendo ceder gratuitamente y en precario la Caseta Municipal al Club Deportivo de Caza "Ntra. Sra. de la Granada" de Llerena el día 18 de marzo próximo, para la celebración del tradicional "Día de Convivencia".
- Resolución Núm. 46/2008, resolviendo la devolución a D. Dionisio Martín Sánchez de la cantidad ingresada en su día en concepto de garantía provisional para la enajenación de vivienda de Paseo Cieza de León nº 2.
- Resolución Núm. 47/2008, Adjudicar a la Empresa José Manuel Ortiz Zapata el contrato para la ejecución de la obra "Canalización Cubierta del Arroyo La Fontarrona (Tramo), Obra 36/2006 P.G. Diputación Provincial".
- Resolución Núm. 48/2008, aprobando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008.
- Decreto Núm. 49/2008, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el jueves, día 21 de febrero de 2008, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 50/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 21 de febrero de 2008, jueves, a su hora de las 19´15.
- Decreto Núm. 51/2008, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el jueves, día 21 de febrero de 2008, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 52/2008, autorizando a D. Manuel Villa Martín para que se haga cargo de los trabajos de seguimiento arqueológico de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación de los distintos espacios del Convento de San Juan de Dios de Llerena".
- Decreto Núm. 53/2008, resolviendo, en relación con demanda interpuesta, la remisión del expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales, etc. al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz y oponerse a la suspensión de la ejecución de la Ordenanza Fiscal solicitada como medida cautelar por la recurrente.

- Decreto Núm. 54/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Local de Adjudicación de 20 y 5 Viviendas, a la sesión a celebrar el lunes, día 25 de febrero de 2008, a las 17'00 horas.

- Decreto Núm. 55/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 25 de febrero de 2008, jueves, a las 18'30 horas.

- Decreto Núm. 56/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de febrero de 2008, jueves, a las 19'15 horas.

- Resolución Núm. 57/2008, aprobando la certificación de Obra nº 2 de la obra denominada Construcción Pista Escuela de Ciclismo en el Complejo Deportivo Municipal de Llerena.

- Resolución Núm. 58/2008, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a D. José Fernando González Fernández para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud por parte de Arquitecto Técnico de la Obra "Adecuación de la Capilla y Salón Noble del Convento San Juan de Dios para uso cultural", en Llerena.

Decreto Núm. 59/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el Jueves, día 28 de febrero de 2008, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

## **9.- MOCIONES.-**

### **9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PP-EU SOBRE EL CANON DIGITAL.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia, ya que tiene conocimiento del registro de una de ellas por el Grupo PP-EU.

Efectivamente la Sra. Murciano Tomé señala que su Grupo desea someter a la Corporación una primera Moción relativa al asunto epigrafiado.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente, se aprecia por la totalidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación y se pasa a su debate.

La Sra. Murciano Tomé de este Grupo, explica brevemente a los señores asistentes el contenido de la Moción que somete a la consideración del Pleno, con el tenor que sigue:

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, por considerarlos sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los Juzgados a los estudiantes pasando por profesionales como los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, extendiéndose a todos los comerciantes y profesionales que necesitan de estos materiales para realizar su trabajo y a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la Plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas las razones expuestas el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Llerena propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- El Ayuntamiento de Llerena como representante de todos sus vecinos y vecinas, y en defensa de todos éstos y del propio Ayuntamiento, muestre su adhesión a la Plataforma TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.
- Así mismo inste al Gobierno para que proceda a la derogación del Art.25 de la LPI y, en todo caso, solicite al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

El Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU señala que su Grupo ya se mostró de acuerdo en la tramitación parlamentaria y sigue estándolo. Considera que el hecho de que el Grupo Popular la traiga ahora a colación se debe a motivos electorales. Concluye señalando que aunque la ley es mejorable, está de acuerdo con ella por lo que en principio se opone a la Moción.

El Sr. Alcalde, por el Grupo Socialista interviene haciendo las siguientes consideraciones:

. En este país, la primera vez que se comenzó a hablar del canon de forma expresa fue en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), siendo presidente del gobierno el Señor Aznar (por si algunos se han olvidado, presidente de honor del partido popular). En dicha regulación, el PP aprobaba la imposición de un gravamen (canon) con el objetivo de compensar a los autores, editores y distribuidores por el derecho de copia privada de las obras, que tienen todos los ciudadanos españoles, para su uso personal.

Más adelante, en la Unión Europea se aprueba la directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo, que indica la preocupación de los países miembros por la situación del sector cultural, e insta a los Estados a un compromiso firme en apoyo a la propiedad intelectual de dicho sector. En el año 2001, el Partido Popular, todavía en el gobierno, tampoco se opuso a la tasa. Y de hecho, la situación legal en España no varía ni un ápice de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea.

Pero si hay un dato significativo, es que en el 2003, se aprueba el primer canon digital para cd's y dvd's vírgenes; ¿Quién gobernaba el país en el año 2003?. Por lo tanto: ¿Quién aprobó el canon digital?.

En el 2006, el gobierno socialista vuelve a reformar la ley de propiedad intelectual, para bajar la tasa en cd's y dvd's (un 20% menos) y extender la misma a medios tecnológicos que posibiliten la copia privada. Y otra vez, y es la cuarta, el Partido Popular votó a favor del canon.

Ya en diciembre pasado (periodo pre-electoral), un senador de Iniciativa per Catalunya - Los Verdes, presentaba una enmienda a la Ley para la sociedad de la información (LSSI) que instaba al gobierno a la retirada del canon en el periodo de un año.

Todo el mundo conoce que pasó después pero, quizás, lo que no se conoce es como llegó el Partido Popular a votar en contra del canon:

Las enmiendas se tramitan en el Senado mediante debate y dos votaciones: el debate se hace en la comisión; aquí, esta enmienda se aprobó con un voto favorable (el del senador que la presentaba) y 24 abstenciones (entre las que estaban los senadores del PP). Después de la comisión, pasó a ser votada cada enmienda por separado al Pleno, pues, en esta primera votación, la enmienda fue rechazada con 132 votos en contra y 105 en favor (es decir en la primera votación el PP votó a favor del canon).

Pero el trámite parlamentario, exige, que todas las enmiendas que se aprueba en comisión pasan al texto final, para ser votado en bloque. Por lo que en la votación final, el PP votó a favor de todas las enmiendas, incluyendo ésta del canon. La votaron, simple y llanamente, por votar las demás. Entre la incertidumbre, y con el revuelo que se montó, la portavoz de cultura del PP dijo que en el Congreso su partido votaría en contra del canon. Pero fue entonces cuando a Pío García Escudero (Portavoz popular en el Senado) se le ocurrió una idea: "¿Por qué no hacemos campaña con esto?", llamó a Rajoy o a ¿Aznar?, y se pusieron de acuerdo para cambiar la postura que habían mantenido durante más de diez años.

La enmienda llegó al Congreso, y allí, los diputados sólo tienen una opción: votar a favor o en contra. No pueden ni modificarlas, ni aplazarlas, ni sustituirlas.

Pero, fíjense hasta dónde puede llegar la hipocresía del Partido Popular; al votarse en bloque todas ellas, también se hubiera aprobado otra que llevaba Entessa Catalana, que otorgaba a Cataluña un dominio territorial de primer nivel (.ct) para que la comunidad autónoma pasara a ser un país independiente, dentro del mundo de Internet, exactamente igual al (.es) que identifica a España en la esfera de la sociedad de la Información; ¿No les parece increíble? El Señor Floriano -and company- han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internauta.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon, tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario; y alternativas como la que ha presentado el Secretario General de los socialistas extremeños, Rodríguez. Ibarra, en Madrid sin duda alguna ayudarán en mi partido a abrir un debate serio en la próxima legislatura, con tiempo, y sin electoralismo. Pero todo debate sobre este tema debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directriz actualmente en vigor y citada con anterioridad, para que todos los países miembros velen por la cultura y la creación. Juan Carlos Rodríguez Ibarra ha conseguido abrir el debate para que los socialistas europeos busquen el camino de preservar los derechos de ambos sectores (cultura y usuarios), y revisen la directriz de la que tendremos noticias próximamente.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más esa tasa: Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompe", en un abrir y cerrar de ojos, y sólo pensando en una gran gaviotada dentro de las urnas, se declinó por alinearse con el dominio "cat" para Cataluña en Internet y se separó de las directivas europeas, pensando sólo en el sillón del poder.

Por otra parte, ya ha sido suficientemente publicado por la SGAE que esta Sociedad jamás ha cobrado ni pretende cobrar dinero alguno por la utilización del software libre en nuestras administraciones. Lo que ustedes no pueden defender al mismo tiempo es que no se imponga ningún gravamen hoy a CDs y DVDs (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el gobierno Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e insinuaciones respecto al comercio de chinos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por ello, y en consecuencia con lo expuesto, desde el Grupo Socialista no podemos más que rechazar la propuesta de moción presentada hoy en este Pleno por el Partido Popular por fariseo e incoherente con lo desarrollado por esta formación política durante sus años de gobierno y en el 90% del trámite parlamentario antes expuesto. Este ejercicio de cinismo electoral nos sorprende aún más en una Extremadura donde el PP se carcajeaba en 1998, mientras gobernaban la Nación, cuando el entonces Presidente de la Junta de Extremadura basaba en el pilar de la Sociedad de la Información el desarrollo de nuestra región para el presente siglo e, incluso, apostó por el desarrollo del software libre y las licencias de propiedad libre en Internet.

Pero, en coherencia con nuestra preocupación, expresada públicamente por el devenir del necesario concilio entre la protección a la creación cultural y la presunción de inocencia de cualquier individuo consumidor, en una escena internacional donde las copias ilegales venidas de mercados extranjeros están cercenando las inversiones de las industrias

culturales, el Grupo Socialista está dispuesto a ofrecer una enmienda modificativa que sí apoyaría, suprimiendo la referencia a la Plataforma Todos contra el canon y modificando la parte dispositiva, cuyo tenor sería el siguiente:

Instar a los Grupos Parlamentarios Europeos, Socialista y Popular, para de modo conjunto encontrar una alternativa al canon obligatorio, y éste sea determinado por la Directiva Comunitaria de la Unión Europea que corresponda.

El Grupo Popular por medio de su Portavoz, la Sra. Murciano Tomé, afirma que su Grupo se muestra de acuerdo con la enmienda, ya que lo importante en definitiva es la supresión del canon.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo de PP-EU con la enmienda del Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, por considerarlos sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los Juzgados a los estudiantes pasando por profesionales como los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, extendiéndose a todos los comerciantes y profesionales que necesitan de estos materiales para realizar su trabajo y a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Por todas las razones expuestas, se ACUERDA:

Instar a los Grupos Parlamentarios Europeos, Socialista y Popular, para de modo conjunto encontrar una alternativa al canon obligatorio, y éste sea determinado por la Directiva Comunitaria de la Unión Europea que corresponda.

## **9.2 MOCION SOBRE EL TRAZADO DE LA FUTURA AUTOVIA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA.**

Nuevamente al amparo del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna propuesta más que se desea someter a la consideración del Pleno como Moción.

El Concejal Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, Sr. Ponce Cortés, señala que de conformidad con lo acordado por los tres Grupos en la Comisión de Obras Públicas, desea que se aborde el asunto del trazado de la futura autovía Badajoz-Córdoba-Granada, cuyo proyecto está actualmente en fase de exposición pública y en base a ello se justifica su urgencia, que es apreciada por la totalidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación y se pasa a su debate.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo IU, señala que su Grupo va a apoyar al Ayuntamiento siempre que éste intente lograr un nuevo trazado, al norte, tanto ante el Ministerio como ante la Junta de Extremadura. A tal objeto, continúa, sería interesante intentar una

ampliación del plazo de exposición pública y su Grupo propone efectuar alegaciones de modo que se consiga cambiar el actual trazado Sur propuesto por el Ministerio, por uno Norte, por las evidentes ventajas que ofrece y que concreta como sigue:

1. Porque analizada la propuesta del M<sup>o</sup> de Fomento no es respetuosa con el medio ambiente y agrario de nuestro municipio.
2. Porque la Zepa Campiña Sur/Arroyo Conejo no puede ser – ni ha sido hasta ahora- una limitación para las infraestructuras, servicios y dotaciones. Cuestión evidente si se analizan y computan las actividades ya implantadas: antes de la Zepa y durante la Zepa: desde fábricas de pienso hasta plantas solares, pasando por granjas avícolas, depuradoras de aguas residuales, supermercado, etc. Es decir, hay que defender la compatibilidad temporal de la Zepa, independientemente de que algún día se reajusten estos límites.
3. Porque esas instalaciones y servicios no dañan (por ahora) a los objetivos de protección de las aves esteparias y que refrendó este ayuntamiento en abril de 2007. O sea, ha habido una compatibilidad “de facto”.
4. Porque tras un criterio general de implantación de una traza técnica, se omiten otras afecciones sociales y económicas, soslayándose el interés de los vecinos.
5. Porque se afectan a edificaciones, granjas y viviendas (de gran valor económico, afectivo y social para los vecinos) en el trazado sur, y posiblemente, ninguno por el Norte.
6. Porque el número de afectados por el arco sur pueden ser casi el doble que por un trazado por el Norte.
7. Porque los usuarios de la futura autovía recorrerían por el trazado Norte unos 2,4 kms. menos en cada trayecto a su paso por Llerena. Y eso supondría un gran ahorro de tiempo, emisiones de CO2 y disminuir conste a la comunidad (entre 6,4 y 8,3 millones de € más por el sur).
8. Porque la afectación a la arboleda productiva de olivar es grande por el sur y nula por el norte, con unos 5.500 pies de olivos que generan empleo y rentas a los ciudadanos.
9. Por el ruido y la contaminación que sufriremos en muchísimo menor grado los llerenenses por el Norte, y evitándonos, además, posibles efectos de alteraciones de las escorrentías de la sierra (cuestión que ya conocemos de sobra) si se traza por el sur.
10. Y, finalmente otra cuestión que pudiera ser la primera, porque el efecto paisajístico será muy notable de hacerse el trazado sur por el Pie de la Sierra, nada comparable con otro por el Norte.

Concluye que debe intentarse compatibilizar la ZEPA con la autovía al igual que se han compatibilizado otras actividades y si esto no fuera posible, modifica los límites de la ZEPA.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU, recuerda que su Grupo fue el único que se opuso a la creación de la ZEPA y, ahora, sería conveniente que quienes informaron a favor de su creación constataran la realidad objetiva, que es la inexistencia de aves en las inmediaciones de la actual N-432. Se muestra de acuerdo en intentar ampliar el plazo de alegaciones.

Considera que lo más conveniente para Llerena sería desplazar los límites de la ZEPA de modo que la autovía tenga un trazado entre 1,5 y 3 kilómetros al norte del casco urbano, de modo que permita el crecimiento de la ciudad y no cause los perjuicios que se derivarán del trazado propuesto por el ministerio. Esa modificación en la ZEPA afectaría a menos de un uno por ciento de su superficie y sería posible si se emitieran esos informes acreditando que la parte importante de la ZEPA está mucho más alejada de ese trazado norte que se propone. Agradece que se haya traído a esta sesión esta cuestión que cree de vital importancia para Llerena.

El Sr. Alcalde, por el Grupo Socialista, indica que la ejecución del proyecto de construcción de la autovía es de gran importancia para Llerena y lo más importante es que se ejecute y que discurra cerca de la ciudad. Hecha esta aclaración comparte las opiniones expuestas y añade que el Ayuntamiento intentará esa modificación de la ZEPA en base a los informes que acrediten su conveniencia, pero entiende que no deben argumentarse cuestiones que no puedan defenderse con solvencia, como la contaminación o la producción

de ruidos, o alegar la existencia de una fábrica de pienso para compatibilizar el uso de la autovía con la ZEPA cuando aquella era anterior a la creación de ésta.

Está igualmente de acuerdo en intentar ampliar el plazo de exposición pública. Ofrece la celebración de una Comisión para tratar ampliamente el asunto y presentar ante el Ministerio un informe-alegación en defensa de un trazado que discurra al norte de la ciudad, pero a una distancia no inferior a kilómetro y medio, ya que de otro modo se constreñiría el crecimiento de Llerena. Indica que desde el inicio ha considerado que el asunto debía ser tratado en profundidad y por ello se ha facilitado toda la información disponible a todos los Grupos Políticos.

En un segundo turno el Sr. Mena Cabezas se muestra de acuerdo con esa distancia de kilómetro y medio y considera que sería bueno un acuerdo de todos los Grupos dado el interés y preocupación que ha suscitado el asunto evitando un uso electoralista de la cuestión. Agradece la información que se le ha facilitado, si bien afirma que él disponía de ésta al habérsela facilitado personal del ministerio. Insiste en que la modificación de la ZEPA es tarea difícil y sería más asequible intentar que se admita la compatibilidad de autovía y ZEPA. De todos modos, concluye, si la solución para lograr el trazado que todos desean es el desplazamiento de los límites de dicha zona, él no tiene inconveniente en apoyarlo.

Rebate al Sr. Alcalde que no deba alegarse, en defensa del trazado norte, que se minoran los ruidos y otros tipos de contaminación ambiental, así como los efectos perjudiciales del viento, ya que son datos reales.

Concluye señalando que desde el equipo de Gobierno y la Alcaldía deben hacerse las gestiones necesarias en todas las instancias para llevar a buen puerto la modificación del trazado

El Sr. Vázquez Morales recuerda que el principio que inspira el proyecto es el de evitar afectar a las ZEPAS. Por ello es esta zona el obstáculo; si se pretende compatibilizar habrá que invocar una excepción, por lo que cree más factible solicitar el desplazamiento de sus límites y para lograrlo es preciso que se adjunten todos los informes posibles, tanto municipales como ajenos, de todo tipo de Asociaciones.

El Sr. Alcalde al hilo de algunas manifestaciones del Sr. Mena critica que éste formulara preguntas en Pleno sobre la autovía cuando afirma que tenía información de algunos técnicos del ministerio. Asimismo lamenta que se refiera a este asunto como una cuestión que genera una gran "bronca social".

Finaliza señalando que no cree que invocar la producción de ruido o contaminación ayude en el propósito del Ayuntamiento, ni alegar que las escorrentías de la sierra son un problema para el trazado actualmente previsto, ya que probablemente con la obra de la autovía se solucionarían. Sí es interesante constatar donde se ha excepcionado el principio que parece late en el proyecto de no afectar a ZEPAS.

Reitera que se convocará una Comisión Informativa para tratar detenidamente el asunto y preparar un escrito de alegaciones lo mejor fundado posible.

Concluidas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción referida, y se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación:

PRIMERO.- Apoyar decididamente la ejecución del proyecto de construcción de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada.

SEGUNDO.- Presentar al Ministerio de Fomento una alegación sobre alteración del trazado de dicha autovía a su paso por Llerena, en la que se contemple un trazado de la misma que discurra entre 1,5 y 3 Kilómetros al norte de Llerena, en lugar del ahora previsto por el Sur, por considerarlo más ventajoso para el interés general y el municipal, ya sea mediante la modificación de los límites de la ZEPA o haciendo posible la compatibilidad entre autovía y dicha zona, facultando a la Alcaldía para llevar a cabo las gestiones precisas a tal fin.

TERCERO.- Celebrar cuantas Comisiones sean precisas y recabar los informes pertinentes a fin de fundamentar debidamente la meritada alegación.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Fomento una ampliación del plazo de alegaciones

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mena Cabezas manifiesta que una vez que se ha tratado el asunto del trazado de la autovía, no desea formular ruegos ni preguntas.

\* El Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular-Extremadura Unida pregunta al Sr. Alcalde por el estado en que se halla el proyecto de encauzamiento del Arroyo Romanzal.

Contesta el Sr. Alcalde que en días pasados el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana le ha informado verbalmente de la realización de la valoración, que asciende a algo más de doscientos cincuenta mil euros así como del encargo del proyecto. Añade el Sr. Alcalde que la Diputación de Badajoz pretende firmar el correspondiente Convenio con la Confederación de modo que se minore las aportaciones de los municipios, y en lugar de suponer el 25% sea del 5, 10 ó 15%.

\* El Sr. Concejal Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, Sr. Ponce Cortés, contesta al ruego formulado por la Portavoz del Grupo PP-EU, Sra. Murciano Tomé, sobre que se repare el acerado de las traseras de la Calle Cruz, afirmando que se va a replantar la obra y se va a reparar el acerado de toda la calle.

\* La Edil del Grupo Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Pachón, ruega se subsane una deficiencia que hay en el Centro de Participación Ciudadana, que hace que se anegue el edificio.

Se contesta por el Sr. Ponce Cortés que ya está en vías de solución.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.